



## INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

8498/2020

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del nueve de marzo de dos mil veinte.

La oficina de Información y Respuesta del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8498 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] quien se identificó con Documento Único de Identidad [REDACTED] quien ha solicitado lo siguiente: Certificación del expediente clínico de mi hijo [REDACTED] quien nació [REDACTED] en el Hospital 1° de Mayo. Hace las siguientes valoraciones:

Que el Art. 24, de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece: "Es información confidencial...La referente al derecho a la intimidad personal y familiar al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona..."; "...Los padres, madres y tutores tendrán derecho de acceso irrestricto a la información confidencial de los menores bajo autoridad parental". En el presente caso la peticionaria ha manifestado ser la madre del menor [REDACTED] para lo cual ha presentado copia de plantar en la cual consta el vínculo familiar con el menor.

Por lo anteriormente expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante el Director del Hospital 1° de Mayo del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte del Director del Hospital 1° de Mayo, copia certificada del expediente clínico de: [REDACTED]. El cual consta de 101 folios útiles.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese la información detallada en la presente resolución.

Así mismo se hace de conocimiento que el costo de reproducción de la información antes detallada es de cinco dólares con sesenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (\$5.68) lo que corresponde 142 fotocopias, (frente y vuelto) lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante quien deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de la dirección de correo electrónico.

  
Licda. Eña Violeta Mirón Córdón  
Oficial de Información ISSS  
M.L.

